



REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

1. Se debe diligenciar en su totalidad el formato de solicitud (adjunto) y suscribirse por parte del representante de legal adjuntando los documentos que lo acrediten como tal (acto administrativo de nombramiento, acta de posesión y cedula de ciudadanía).

2. La solicitud deberá acompañarse de los documentos indispensables para el inicio del trámite, los cuales serán explicados a continuación:

a. Licencia o concepto favorable del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o de la autoridad ambiental competente.

Documento emitido por la autoridad ambiental competente, por medio del cual, se avala el desarrollo de la actividad pública e interés social a llevar cabo en el predio solicitado, de acuerdo con las características ambientales del mismo. Para el efecto, sugerimos comunicarse con la autoridad ambiental competente en el municipio, con el fin de informarse sobre el procedimiento de la licencia o concepto ambiental que se requiere para la construcción o continuación de la actividad en el predio objeto de adjudicación.

b. Los estudios de factibilidad sobre la naturaleza, objetivos y demás características del servicio público, o de la actividad de utilidad pública e interés social, que pretenda prestar y su duración.

Análisis que determina si el proyecto a realizar en el predio solicitado, por ser de utilidad pública, es viable y pertinente. Además, en qué condiciones se desarrollará para que sea exitoso, calidades cuantitativas y cualitativas de la actividad a desarrollar, marco jurídico, población a beneficiar, la duración del proyecto y si es el caso, inversión a realizar para construcciones nuevas o mejoramiento de las existentes.

c. Copia de la ley, decreto o escritura pública que dispone o autoriza la construcción de las obras de infraestructura encaminadas a la instalación o dotación del servicio público respectivo, o la actividad declarada por la ley como de utilidad pública e interés social.

Documento que autoriza la construcción de la obra de infraestructura (dotación de servicio público) a realizar en el predio baldío solicitado o, acto administrativo que declara la actividad a desarrollar como Utilidad Pública e interés social. En el evento en el que aplique la autorización, la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio, conforme a las facultades que le autoriza la Ley 388 de 1997, y el Decreto reglamentario No. 1052 de 1998, es quien concede permiso y/o autoriza la



construcción de las obras, edificaciones, ampliaciones, modificaciones, adecuación, reparación, entre otras, en el área del Municipio.

Este documento no es requerido para temas educativos, salud, deporte, prestación de servicios públicos domiciliarios, temas de seguridad nacional, regional o municipal, temas de protección ambiental, infraestructura vial o de Saneamiento Básico.

d. El levantamiento topográfico (físico y digital) del predio de interés, realizado bajo parámetros técnicos mínimos especificados por la Agencia Nacional de Tierras (adjunto documento contentivo de especificaciones técnicas).

El levantamiento topográfico debe proporcionar los siguientes productos como soporte del trabajo y como datos necesarios para poder realizar el proceso de revisión y validación:

- Datos GNSS: Crudos y Rinex.
- Cartera de Campo: originales en formato PDF
- Hojas de campo para observaciones de GPS. Es el registro la sesión de toma de datos del equipo GPS, útil para el pos procesamiento correcto de los datos).
- Calculo del pos-proceso, ajuste de la poligonal
- Planos en formato PDF, mxd. además de los datos geográficos del levantamiento en formato Shape o GDB.
- Descripciones del punto topográfico
- Registro fotográfico
- Informe del levantamiento topográfico y la Redacción Técnica de Linderos.
- Acta de colindancias, acta de reunión con los vecinos del predio.

Si levantamiento topográfico del polígono del predio fue realizado con el uso de ESTACIÓN TOTAL, se requiere:

- Archivo crudo o RAW de la estación.
- La precisión mínima exigida en el cierre de la poligonal será de 1:2.500.
- Cartera de campo original, con el grafico de los detalles levantados.



- Listado de puntos en formatos .CSV y Block de notas en el siguiente orden Punto, Este, Norte, Cota, Descripción.
- Registro fotográfico.
- La o las poligonales principales que deben ser ajustadas.
- Se deberá describir el método de levantamiento realizado (Poligonal cerrada Radiación).

Es necesario tener en cuenta que además de los documentos relacionados, la ANT podrá exigir a la entidad peticionaria los demás datos y documentos que juzgue necesarios.